

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 575

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 436/92 que adjunta convenio suscripto entre la
Provincia con el Secretario de Obras Públicas y comunicaciones de la Nación
y la empresa constructura Iglys Consur S.A sobre pago de las certificaciones de la
obra aeropuerto Internacional de Ushuaia, para su aprobación.

Entró en la Sesión 17 de Diciembre 1992.

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS *RS*

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha *14-12-92* Hs. *14:30* Firma *[Signature]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº *436*
GOB. *a*



USHUAIA, 11 DIC. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia, con el objeto de remitir adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Decreto Nº 2217/92 por el cual se ratifica el convenio suscripto entre la provincia con el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación y la Empresa Constructora IGLYS S.A. - CONSUR S.A., sobre pago de las certificaciones de la Obra Aeropuerto Internacional de Ushuaia, para su aprobación.-

Saludo a Ud., atentamente.-

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

[Signature]
AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel A. CASTRO
S / D.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 DIC. 1992

VISTO: El convenio registrado bajo el Nº 249, suscripto entre la Nación, representada en ese Acto por el señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones Dr. Saul BOUER; y La Provincia representada por el señor Ministro de Economía Dn. Ruggero PRETO, que se refiere al pago de las certificaciones y/o gastos de la Obra Aeropuerto Internacional de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su ratificación

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio registrado bajo el Nº 249 que consta de cuatro (4) cláusulas, referente al pago de las certificaciones de la Obra Aeropuerto Internacional de Ushuaia, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Elevar copia del presente a la Legislatura Provincial para su aprobación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº

2217

/92.-

JORGE RAMÍREZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 249 -

USHUAIA, - 9 DIC. 1992

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL



CONVENIO

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 1992, entre la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Primera del Acta de renegociación del contrato correspondiente a la obra "PROYECTO, PRECIO Y CONSTRUCCION DE PISTA, CALLE DE RODAJE, PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE USHUAIA", queda establecido lo siguiente:

PRIMERO: La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, dará curso a las solicitudes de cancelación de certificaciones y/o gastos atinentes a la referida obra, cuando los mismos cuenten con la previa aprobación de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

SEGUNDO: Dicha aprobación, que contará indefectiblemente con Dictamen del Organo de Control del Ejecutivo Provincial, deberá comprender tanto la verificación estricta del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista en tiempo y forma, así como el contenido de la certificación de los trabajos controlados. La Provincia deberá cumplimentar la totalidad de las gestiones indicadas precedentemente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la presentación del certificado por parte de la Contratista.

TERCERO: Al día hábil inmediato posterior a la aprobación del Certificado, la Provincia deberá hacerlo saber a la Secretaría Comitente, la que deberá cancelar dicha certificación dentro del plazo establecido contractualmente, el que comenzará a computarse a partir de la presentación originaria que la Contratista efectúe ante la Provincia. Cualquier demora en que esta incurra y que motive el incumplimiento de los plazos indicados en la cláusula precedente, la hará responsable ante la Secretaría comitente por el pago fuera de término en que esta incurra, y hasta la concurrencia de los días de demora que le fueran imputables.

CUARTO: La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES se reserva la facultad de efectuar inspecciones, auditorías y controles en las oportunidades que estime pertinentes.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía y Hacienda

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL